Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 19:48:35-0500

Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 20:03:12-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

N°0007-2022-ARCC/DE

Lima, 28 de enero de 2022

VISTO: El Acta de la Octogésima Séptima Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), declara como prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30556, establece que la ARCC es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el mencionado Plan fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias;

Que, conforme establece el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30556, mediante Acuerdo de Directorio de la ARCC, se aprueban las modificaciones al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales se sujetan al cumplimiento de las reglas fiscales. Dicho Acuerdo es formalizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de la ARCC, la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web de la ARCC;

Que, en atención a la Octogésima Séptima Sesión de Directorio de la ARCC, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva, a fin de formalizar el acuerdo de modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 19:32:50-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20602114091
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 19:40:21-0500

Firmado digitalmente por:
CANALES OJEDA Eduardo
Humberto FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 19:47:19-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 19:48:48-0500

Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2022 20:03:34-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 1.- Formalización de Acuerdo de Directorio

Formalizar el acuerdo de la Octogésima Séptima Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en los siguientes términos:

1.1 Precisar trece (13) intervenciones de los sectores pistas y veredas, red subnacional - caminos, agricultura y saneamiento, intervenciones cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 40 476 493, las mismas que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

1.2 Efectuar el cambio de entidad ejecutora de treinta y ocho (38) intervenciones de los sectores educación, red subnacional - caminos, agricultura, salud, pistas y veredas y saneamiento, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 111 869 724, las mismas que se detallan en el Anexo N° 02 de la presente resolución.

1.3 Excluir setenta y cinco (75) intervenciones de los sectores agricultura, pistas y veredas, saneamiento y red subnacional - caminos, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 43 541 997, las mismas que se detallan en el Anexo N° 03 de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 19:33:44-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20602114091
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 19:40:28-0500

Firmado digitalmente por:
CANALES OJEDA Eduardo
Humberto FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 19:47:33-0500